



PROCESO No. 110014003066-2021-00900-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 JUN 2023

Como las demandadas SARA INES LANCHEROS CAACERES, NENCY INGRID RUIZ CHAVEZ y DUNIA EVELIN DEL PILAR RUIZ CHAVEZ, fueron notificadas por conducta concluyente, y a través de apoderada; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito y nulidad.

Reconócese a la abogada JENNIFFER LISSETTE MENDEZ MARTINEZ, como apoderada de la demandada en cita.

De las excepciones de mérito que propuso la pasiva córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

De otro lado se rechaza de plano, la nulidad por cuanto en auto de la misma fecha se está resolviendo sobre la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 6 JUN 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	081 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr